



DELEGACION PROVINCIAL DE SINDICATOS
DE FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA
Y DE LAS J. O. N. S.

ens/mis.
LA CORUÑA

SINDICATO PROVINCIAL DE LA PESCA

NUM. 2028

M^o 102

15-10-1951



MUY URGENTE

El Jefe Nacional del Sindicato en escrito n^o 11.345 de fecha 8 del actual, nos comunica que hechas las debidas gestiones ante el Excmo. Sr. Ministro de Comercio, ha autorizado la entrega de balas de algodón suficientes para la conservación de trajes de ropas de agua para los pescadores, ropas de mahón para un traje de faena por cada pescador, así como velas y toldos para conservar las redes.

Como nos interesa que contestemos antes de DIEZ días, al objeto de que puedan dar las ordenes correspondientes a hiladores y fábricas de tejidos, comunicará a este Sindicato Provincial y precisamente antes del proximo día 23 del actual, lo siguiente:

- 1^o.- Cantidad de metros que se precisan para los trajes de agua para los pescadores de ese puerto, reseñando sus características.
- 2^o.- Cantidad de metros que se precisan de mahón para los trajes de faena para cada pescador, reseñando sus características.
- 3^o.- Cantidad de metros de lona para velas que se precisan para las embarcaciones de ese puerto, reseñando sus características.
- 4^o.- Cantidad de metros de lona para toldos que se precisan para conservar las redes, reseñando sus características.

En consecuencia a todo lo expuesto requirirá urgentemente al Cabildo de esa Entidad, procediendo al estudio de reseñar estas necesidades, significandote que la cuestión precio debes dejarla de momento, por ignorarlo, si bien el pedido que formulas ha de ser confirmado al conocerse tales precios.

Importantísimo es que rápidamente me contestes a lo solicitado, reseñando bien claramente los datos expresados, pues lo conseguido es de gran necesidad para nuestra gente del mar y precisamente ello fué pedido en una de las Conclusiones de la II ASAMBLA GENERAL DE LAS COPRAS DE PESCADORES de esta provincia, a si como directamente al Jefe Nacional del Sindicato en su reciente estancia en esta Capital.

Por Dios, España y su "evolución Nacional-sindicalista."
La Coruña, 11 de Octubre de 1.951
EL JEFE DEL SINDICATO PROVINCIAL
P.D.



PATRON MAYOR DE LA COPRA LA DE PESCADORES DE

Puerto del Sol



1841
MAY 10 1841
NEW YORK





DELEGACION PROVINCIAL DE SINDICATOS

LA CORUÑA

COFRADIA DE PESCADORES

DE

PUERTO DEL SON



COFRADIA DE PESCADORES
PUERTO DEL SON
SALIDA
N.º 69
FECHA 19 DE Octubre 1951

EN contestación a su escrito nú. 2028, fecha 11 de los corrientes, referente a la concesión de lienzo para ropas de aguas, mahón para trajes de faena, lona para velas y toldos para tapar los aparejos, he manifestarle que esta Cofradía necesita de momento 5.170m. de lienzo para hacer un traje por cada pescador afiliado, 3.619 m. de mahón, también una faena por cada uno, 800 m. de lona para velas.

Adviertiéndoles que la lona para velas deben confeccionarla apropiada para barcos de seis a nueve m. de quilla,

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Puerto del Son, 19 de Octubre 1951

EL PATRON MAYOR,

Sr. Jefe del Sindicato Provincial de la Pesca

La Coruña



DELEGACION PROVINCIAL DE ANDEGADOS

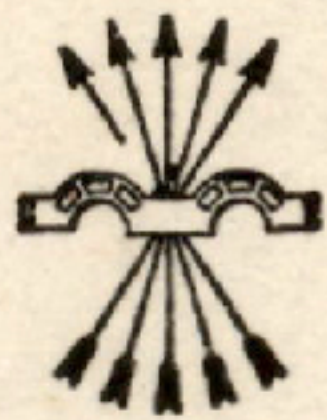
LA CORONA

CORRERIA DE PESCADORES

DE
PUERTO DEL SON

CORRERIA DE PESCADORES
F
PUERTO DEL SON





DELEGACION PROVINCIAL DE SINDICATOS
DE FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA
Y DE LAS J. O. N. S.

LA CORUÑA

No 138

22/12/1951



Sindicato Prov. de la Pesca

N.º 2664.-

Consecuente con lo acordado oportunamente a este respecto, recuerdo a esa Cofradía que antes del día 1.º del próximo mes, deberá oficiar a este Sindicato solicitando los pertrechos que precisa y se compromete a retirar para dicho mes, debiendo realizarse a base de los artículos que al dorso se detallan.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

La Coruña, 18 de Diciembre de 1951.

El Jefe del Sindicato Prov.,



CAMARADA PATRON MAYOR DE LA COFRADIA DE PESCADORES.

PUERTO DEL SON.-

MALLETAS DE ABACA

30 m/m. y 32 m/m. al precio de 40,11 ptas. kilo más el margen comercial de la Unión Territorial de Cooperativas del Mar.

HILO DE ABACA

Nº 151 al precio de 46,57 ptas. el kilo, más el margen comercial de la Unión Territorial de Cooperativas del Mar.

Consecuente con lo acordado en el día 1.º del próximo mes, deberá otorgarse a este Sindicato solicitando los permisos que precisa y se compromete a retirar para dicho mes, debiendo realizarse a base de los artículos que al dorso se detallan. Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

La Coruña, 17 de Diciembre de 1931.
El Jefe del Sindicato Provis.



DELEGACION PROVINCIAL DE SINDICATOS
DE FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA
Y DE LAS J. O. N. S.

BMS/PER. LA CORUÑA

SINDICATO PROVINCIAL DE LA PESCA

Nº 105

18/10/1951



Nº 2087

Adjunto te remito impreso de "INDICES DE EMBARCACIONES Y FICHAS-PEDIDOS DE PERTRECHOS", para su cumplimentación por esa Cofradía de Pescadores y remisión a este Sindicato Provincial antes del día 15 de noviembre próximo, ambos por duplicado, significandote que debes de atenerte a las siguientes instrucciones generales:

Indices de embarcaciones. - Se relacionarán todas las embarcaciones con base en este puerto, cubriéndose todos los datos del impreso, a excepción de la casilla que dice "cartilla viveres".

Al final se cumplimentará debidamente la clasificación que figura y deberá ser firmada por esa Cofradía, con el Vº Bº de la Autoridad de Marina.

Como quiera que hay que remitir estas relaciones por duplicado interesará al Sindicato más impresos, caso de precisarlos.

Fichas-pedidos. - Se cumplimentará a base de las necesidades para el año próximo de 1.952, y de precisar algún artículo más intervenido, que no figure en el impreso, se hará constar al dorso del mismo.

La necesidad de solicitar este servicio salta a la luz, ya que los datos que se recogen son los que han de servir de base para que este Sindicato Provincial tenga los suficientes elementos precisos para conseguir se atiendan las peticiones de esta provincia, por la Junta Central Distribuidora de pertrechos.

Espero que te darás cuenta de la importancia del presente escrito y le dispensarás la atención debida, cumplimentando en su plazo lo solicitado.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista
La Coruña a 15 de Octubre de 1.951
EL PRESIDENTE DE LA SECCION ECONOMICA



J. M. [Signature]

CAMARADA PATRON MAYOR DE LA COFRADIA DE PESCADORES DE

PUERTO DEL SON.



[Faint, illegible handwritten signature or initials in blue ink]





DELEGACION PROVINCIAL DE SINDICATOS
DE FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA
Y DE LAS J. O. N. S.

LA CORUÑA



R. n.º 59
28-4-1952.

Sindicato Prov. de la Pesca

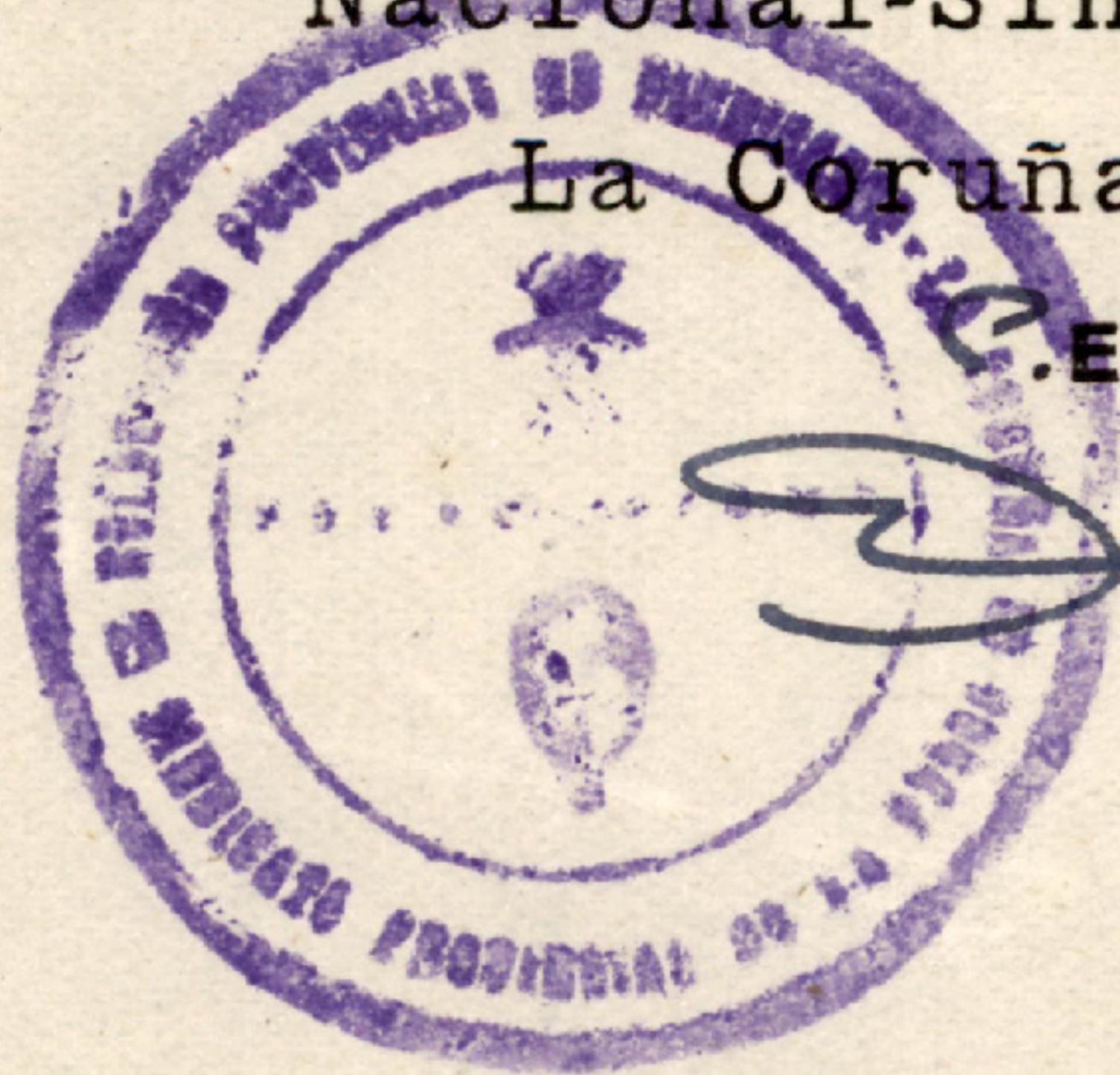
N.º 946.

Consecuente con lo acordado oportunamente a este respecto, recuerdo a esa Cofradía que antes del día 10. del próximo mes, deberá oficiar a este Sindicato solicitando los pertrechos que precisa y se compromete a retirar para dicho mes, debiendo realizarse a base de los artículos que al dorso se detallan.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

La Coruña, 25 de Abril de 1952

El Jefe del Sindicato Prov.,



CAMARADA PATRON MAYOR DE LA COFRADIA DE PESCADORES.

P. del León

DORSO QUE SE CITA

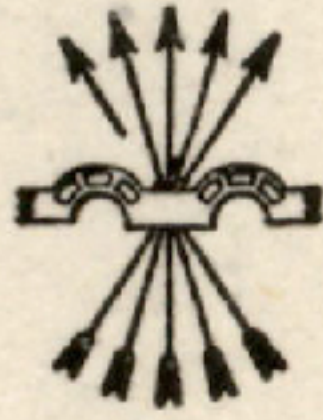
MALLETAS DE ABACA.- \$ 43,30 pts kg.
 en almacén.- Calibres de 26 m/m
 " 28 "
 " 30 "

MALLETAS DE SISAL.- \$ 38 pts kg.
 en almacén.- Calibres de 10 m/m
 " 26 "
 " 28 "
 " 30 "
 " 32 "
 " 34 "

HILO ABACA nº 150, a 50,85 pts kg.
 HILO SISAL nº 150 a 39,90 " "
 HILO SISAL nº 125 a 35,50 " "

(precios sobre almacén)





DELEGACION PROVINCIAL DE SINDICATOS
DE FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA
Y DE LAS J. O. N. S.

LA CORUÑA

M.º R. 33

3/3/1.952



Sindicato Prov. de la Pesca

N.º 532

Consecuente con lo acordado oportunamente a este respecto, recuerdo a esa Cofradía que antes del día 10º del próximo mes, deberá oficiar a este Sindicato solicitando los pertrechos que precisa y se compromete a retirar para dicho mes, debiendo realizarse a base de los artículos que al dorso se detallan.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

La Coruña, 29 de Febrero de 1952

El Jefe del Sindicato Prov.,



CAMARADA PATRON MAYOR DE LA COFRADIA DE PESCADORES.

Puerto del Jón



DELEGACION PROVINCIAL DE SINDICATOS

Malla de abaca de 26 mm.....	43,30	pts.	kilo
" " " 30 mm.....	43,30	"	"
" " " 32 mm.....	43,30	"	"
Hilo de abaca de 150	48,40	"	"

Sindicato Proveedor de la Pesca

Estos precios son en almacén de la "Union Territorial de Cooperativas del Mar" - "El Mar" -

transmision de este respecto, teniendo en cuenta que antes del día 15 del próximo mes, deberá otorgarse a este Sindicato solicitando los derechos que precisa y se compromete a retirar para dicho mes, debiendo realizarse a base de facturas que el mismo se detallan

Por Dios, España y en Revolución
 Nacional-Sindicalista
 La Coruña, 10 de Mayo de 1955

El Jefe del Sindicato Proveedor

[Faint signature]

PROVINCIA MARITIMA

COFRADIA DE PESCADORES

DE

DE

LA CORUÑA

PUERTO DEL SON

Armador

Embarcación:

Domicilio

Lista Folio

Año de inscripción

Matrícula

DIMENSIONES

Eslora Manga Puntal

TONELAJE:

Bruto Neto Desplazamiento máxima carga

MÁQUINA O MOTOR

Clase Marca Fuerza Capacidad de

combustible Consumo por singladura

PERTRECHOS

CABLE: m/m. Existencia actual Cantidad anual que
necesita

MALLETAS: (sisal e abacá) m/m.;
semialambradas m/m. Alambradas m/m. Cantidad anual
de cada clase Existencia actual de cada clase

CABOS que utiliza Existencia actual Necesidad
anual

REDES: Clase Dimensiones

VELAMEN: Cantidad anual que necesita

Existencia actual

OTROS UTILES DE PESCA:

D....., afiliado a la Cofradía de
Pescadores de Puerto del Son, provincia de La Coruña,

DECLARO BAJO JURAMENTO: Que poseo la embarcación a.....
....., denominada....., de la matrícula
de....., Folio....., dedicada a la pesca
de.....,
necesitando para el desenvolvimiento de dichas artes los pertrechos siguientes:

Malletas Grueso Mms.

Lona.....

Red

Hilo de abacá

Hilo de algodón.....

Hilo de cáñamo.....

Flotadores de corcho.....

Y para que conste firmo la presente en Puerto del Son, a.....
..... de de mil novecientos
cuarenta y.....

V.º B.º

LA JUNTA DE ARMADORES

V.º B.º

LA AUTORIDAD LOCAL DE MARINA

IV. VILLORIO DE ROSA DE MARIYA

A. B.

IV. JUAN DE VILLORIO

A. B.

.....

de

de

A. B. C. D. E. F. G. H. I. J. K. L. M. N. O. P. Q. R. S. T. U. V. W. X. Y. Z.

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

de

de

.....

.....

.....

.....

11283

1-4-52



DELEGACION PROVINCIAL DE SINDICATOS
DE FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA
Y DE LAS J. O. N. S.

jms/mlm.

LA CORUÑA

SINDICATO PROVINCIAL DE LA PESCA

NUM. 1338

Para tu conocimiento y por si crees conveniente dar cuenta de ello a los armadores encuadrados en esa Cofradia de Pescadores, adjunto me complazco en remitirte un ejemplar de la Ponencia titulada - "Reducción y Reglamentación de los Precios de los Pertrechos para la Flota Pesquera de Bajura", presentada al Pleno del Consejo Económico Sindical ultimamente celebrado en esta capital, por el Ponente D. Pastor Louredo Castro.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

La Coruña, 26 de Junio de 1.952

EL JEFE DEL SINDICATO PROVINCIAL



[Handwritten signature in blue ink]

PATRON MAYOR DE LA COFRADIA DE PESCADORES DE

PUERTO DEL SON.-

Nº 83

1-4-25



DELEGACION PROVINCIAL DE SINDICATOS
DE FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA
Y DE LAS L. O. M. S.

LA CORUÑA

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]



[Faint signature or handwritten text]

[Faint horizontal line of text]

[Faint horizontal line of text]

[Faint horizontal line of text]

PONENTE : D. Pastor Loureiro Castro.

Al Consejo Económico Sindical de la provincia de La Coruña, tiene el honor de elevar al ponente que suscribe la presente ponencia como portavoz de los modestos Armadores de Bajura, encuadrados en nuestras Cofradías de Pescadores, quienes reiteradamente expusieron el deseo de buscar solución al gravísimo problema que les asola y a la aguda crisis por la que atraviesan, debido a la carestía de los precios en toda clase de pertrechos y concretamente en las redes manufacturadas con algodón, que tiene una mayor repercusión en estos momentos de escasez de la pesca, y muy particularmente, por la ausencia casi total del pescado-base, que es la sardina, no pudiendo por tanto soportar, con su modesto potencial económico, los precios a que se cotizan estas redes de algodón para pescar.

IMPORTANCIA DE LA INDUSTRIA.- La crisis económica a que aludimos, aunque parezca afectar solamente al Armador de Bajura, dado el sistema antiquísimo que viene empleándose en esta Rama de la producción, se hace sentir por igual al pescador-tripulante, por cuanto, el procedimiento que se emplea en la distribución del producto de la pesca se hace a "la parte", fórmula esta tan social y cristiana, que nos acerca a la verdadera obra de nuestro régimen, ya que los hace coopartícipes de los medios de producción y por tanto todo lo que redunde en el mejor pertrechamiento de las embarcaciones pesqueras, colocándolas en perfecto estado de trabajo, supondrá mayores beneficios para ambas partes productoras.

Hasta el momento, esta Industria Pesquera de Bajura, viene suministrándose de la red de pescar para los numerosos aparejos de "cerco", arte principal de esta modalidad, pues representa sobre un

[The page contains extremely faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the document. The text is mirrored and difficult to decipher.]

... y además por ser la base de la Industria Conservera y Salazonera de

la Economía Nacional, a unos precios fuera del poder adquisitivo de sus Armadores; igual le sucede a las restantes artes más modestas que usan tales redes de algodón para pescar, cuales son las denominadas de "deriva", "medio mundo", "geito" "bolicho", etc., etc., que constituyen lo que podríamos llamar, la pesca familiar.

EXPOSICION DE MOTIVOS.- Me permito molestar la atención del Pleno de este Consejo Económico Sindical, reproduciendo unas cifras que sirven para apreciar este elevadísimo precio actual de la red de algodón para pescar poniendo como tipo la más corriente usada en este litoral de las características de 30 / 9 x 18 pasadas en 20 centímetros, que precisan, aproximadamente, unos 20.000 metros en paños para armar el aparejo, con un peso, también aproximado de 1.320 kilogramos, referidas al ciclo de los últimos 10 años y reseñando el precio por unidad de red de algodón para pescar y coste total del aparejo en blanco.

<u>Año</u>	<u>Precio kilogramo</u>	<u>Total Aparejo</u>
1.942	29'60 pts.	39.072'00 pts.
1.952	210'50 "	277.860'00 "

A estos precios totales resultantes, que suponen tan solo la adquisición de los paños de red para armar el aparejo en blanco, hay que añadir un 40 % para comprar los accesorios imprescindibles para completarlo, tales como hilos, vetas, trallas, corchos, plomos, rapés, malletas, curtientes, alquitranes, anillas de bronce, etc. etc., incluídos asimismo los jornales invertidos en preparar dichos aparejo para dejarlo en perfectas condiciones poder usarlo en las faenas pesqueras.

La red de algodón para pescar tiene una duración limitada, exigiendo cada año la renovación de un tercio de la misma, por el roce de la parte que mas trabaja, llamada generalmente "cabeceiro", o

[The page contains extremely faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the document. The text is mirrored and difficult to decipher.]

encabezamiento de la red, sin contar los imponderables que, desgraciadamente, rodean a esta Industria Pesquera, pues un lance infortunado, o el mal estado del tiempo puede ocasionar su pérdida total, algunas veces, si bien es más corriente que sea parcial, pero de todos modos eventualidad ésta que no tienen las demás actividades de nuestra Economía Nacional. Añádase a ello que la red para pescar no disfruta de los beneficios del seguro, ya que éste tan solo cubre los riesgos propios de la embarcación, y nos demostrará la inestabilidad y múltiples adversidades que se ciernen constantemente sobre nuestra Flota Pesquera.

Público y notorio es la relativa o escasa potencialidad económica de los Armadores de Pesca de Bajura, para quienes supone un dilema el tener que renovar parte de la red obligada anualmente, y si bien es cierto que los precios del pescado, en general, han sufrido un aumento durante el ciclo de 1.942 a 1.952, no es menos cierto que de dicha elevación se han beneficiado más los intermediarios que los propios pescadores, que con tantos riesgos y sacrificios extraen el pescado de la mar, y además por el hecho de que tal compensación nunca tuvo una proporcionalidad consecuente como resultado de lo antes manifestado y de la escasez de las cosechas pesqueras.

Estas inquietudes de nuestra Industria Pesquera de Bajura, fueron expuestas repetidas veces al Sindicato Nacional de la Pesca, por las Juntas Económicas Centrales del Ciclo de Producción, solicitando, como primera medida para la reducción de los precios, que los cambios especiales que se aplican por el Estado a las importaciones de estos materiales, se hagan en la cuantía que viene aplicándose a los de las importaciones de productos alimenticios, con lo cual se les concede la totalidad de las divisas.

Artículo de la Constitución de 1857

El Poder Judicial de la Federación

El Poder Judicial de la Federación

El Poder Judicial de la Federación

El Poder Judicial de la Federación

El Poder Judicial de la Federación

El Poder Judicial de la Federación

El Poder Judicial de la Federación

El Poder Judicial de la Federación

El Poder Judicial de la Federación

El Poder Judicial de la Federación

El Poder Judicial de la Federación

El Poder Judicial de la Federación

El Poder Judicial de la Federación

El Poder Judicial de la Federación

El Poder Judicial de la Federación

El Poder Judicial de la Federación

El Poder Judicial de la Federación

El Poder Judicial de la Federación

El Poder Judicial de la Federación

El Poder Judicial de la Federación

El Poder Judicial de la Federación

El Poder Judicial de la Federación

El Poder Judicial de la Federación

El Poder Judicial de la Federación

El Poder Judicial de la Federación

El Poder Judicial de la Federación

Asimismo en la II Asamblea General de las Cofradías de Pescadores de esta provincia, celebrada con gran concurrencia en el mes de junio del pasado año 1.950, se acordó solicitar y así fué pedido al Sindicato Nacional de la Pesca, la supresión del Impuesto o Prima del Consorcio de Industrias Textiles Algodoneras, por estimar que el recargo del Fondo Regulador de importaciones supone para el algodón destinado a la pesca un aumento elevadísimo, que se calcula, aproximadamente, superior al 100% por la cuenta de la financiación recargada por el Consorcio aludido. Fué unánime el criterio de la Asamblea, así como del Sindicato Nacional de la pesca, que no se debía incluir el algodón de las redes de pescar en los preceptos de la Orden Ministerial de 24 de junio de 1.949, por las especiales características de su manufactura, ya que el aumento se impuso para compensar los tejidos de tipo técnicamente únicos, cosa que en pesca no se ha hecho y por ello se propuso la promulgación de la correspondiente disposición excluyendo a las redes de pesca del aumento referido, basándose en que la clase de fibra empleada es especial y no puede ser sustituida por otra distinta.

Por último he de hacer constar que también en la susódicha Asamblea General de Cofradías de Pescadores, se acordó solicitar de los Poderes Públicos la exención del Impuesto de Usos y Consumos sobre el algodón destinado a la confección de redes de pescar, argumentando ello en que son instrumentos de trabajo destinados a los más humildes productores de bajura, con lo cual al suprimirse el 4% actual de dicho impuesto, se conseguiría reducir otro renglón en la economía de esta Industria Pesquera.

Al tener el honor de elevar al Plano del Consejo Económico Sindical la presente ponencia, como sentir general de los Arma-

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

depes y pesqueros de bajura de esta provincia, y en consecuencia a todo lo anteriormente expuesto, solicito de ese Consejo el apoyo a las siguientes

C O N C L U S I O N E S

1.- Que las divisas cedidas para las importaciones de algodón con destino a la confección de redes para pescar y demás pertrechos, sean consideradas al cambio oficial que rige para las importaciones de los productos alimenticios.

2.- Que se suprima el Impuesto o prima del Consorcio de Industrias Textiles Algodoneras, sobre el algodón destinado a la confección de redes para pescar, por cuanto no se trata de algodones de tipo único, sino de un artículo para la manufactura de útiles e instrumentos de trabajo, y por tanto, fuera de lo dispuesto en la Orden Ministerial de fecha 24 de junio de 1.949.

3.- En su defecto que se modifique lo preceptuado en la referida Orden Ministerial, para que la Industria Pesquera realice como hasta la fecha, directamente las importaciones, sin tener que abonar ningún gravámen al mencionado Consorcio y por tanto que dichas importaciones continúen efectuándose por el Sindicato Nacional de la Pesca, a través de su Central Distribuidora de Redes y Torzales.

4.- Que se suprima el Impuesto de Usos y Consumos que grava en un 4 % todos los pertrechos de la pesca y concretamente las redes confeccionadas, basándose en que son instrumentos de trabajo destinados a una de las más modestas ramas de la producción.

5.- Asimismo que el hilo de algodón torzal, que se emplea para los arreglos de la red, que actualmente se cotiza a 185 pts. kilogramo, más el 4% del Impuesto de Usos y Consumos, sea rebajado al igual que lo solicitado para la red de algodón para pescar, por cuanto este hilo se emplea en grandes cantidades por la industria, para cosido y

Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page. The text is mirrored and difficult to decipher.

unión de los paños de red y muchas veces, incluso, para confeccionar trozos nuevos en las roturas que frecuentemente se originan en la red.

6.- Que existiendo idéntico problema en las fibras de abacá y sisal, que se emplean en los cabos para armar las redes de algodón y que forman parte de éste y otros muchos aparejos, se consiga la misma política de cambios de divisas y supresión del Impuesto de Usos y Consumos, aplicando para la primera los cambios que rigen para las importaciones alimenticias, por ser los productos que se capturan por la Flota Pesquera, alimentos destinados al mismo abastecimiento nacional y tales aparejos instrumentos de trabajo que en todas las épocas han venido disfrutando de un trato de favor, por reconocérseles los argumentos anteriormente manifestados en los motivos de exposición de esta Ponencia.

La Coruña, Junio de 1.952

